



**ADENDA 1ª AÑO 2025 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERV. LA RIOJA PARA GESTIÓN ACTIVIDADES DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE LOGROÑO.**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 18-01-2023/O/021 de fecha 18 de enero de 2023 por el que aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, para la gestión de actividades de dinamización comercial de la ciudad de Logroño
2. La propuesta de actividades para el año 2025 presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja con fecha 3 de abril de 2025.
3. El informe emitido por la TAG de Comercio, Turismo y Promoción de la Ciudad de fecha 3 de abril de 2025.
4. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 7 de abril de 2025 (Número Diario General de Operaciones 25/14568 con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00 489.99.
5. La propuesta de acuerdo formulada por la Directora General de Comercio, Turismo y Promoción de la Ciudad.
6. El informe de Fiscalización previa emitido con fecha 7 de mayo de 2025 , por el Interventor General.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la Adenda primera al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (Q2673001J), año 2025 para la gestión de actividades de dinamización comercial en la ciudad de Logroño y que figura como Anexo al presente acuerdo.

Segundo: Aprobar un gasto de 367.500 euros que se financiará con cargo a la aplicación 439.00 489.99, abonándose a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (Q2673001J) conforme al siguiente detalle:

- 294.000 euros a la firma de la presente adenda.
- 73.500 euros como liquidación tras la justificación de las actividades.

Tercero: Facultar al Excmo. Sr. alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios al fin de que se trata.



## ANEXO

**ADENDA PRIMERA AÑO 2025 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA RIOJA PARA LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE LA CIUDAD DE LOGROÑO.**

## REUNIDOS

Logroño, a fecha de firma

De una parte, D. Conrado Escobar Las Heras, en su condición de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Logroño y de otra parte, Eduardo de Luis Olloqui, en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (Q2673001J), en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

## EXPONEN

Que con fecha 3 de abril de 2025 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño, escrito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, donde se recogen los costes de estructura y una propuesta actividades de dinamización y promoción en la ciudad de Logroño para el ejercicio 2025.

Que esta colaboración se articulará, tal como se recoge en la Cláusula Octava del Convenio “Ejecución y financiación del proyecto”, mediante las correspondientes Adendas para el desarrollo del “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, para la dinamización comercial de la ciudad de Logroño” suscrito entre ambas partes en fecha 1 de febrero de 2023.

En consecuencia, las Instituciones firmantes acuerdan suscribir la presente ADENDA al Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

Es objeto de la presente Adenda la dotación presupuestaria para el desarrollo del Convenio, recogiendo costes organizativos de personal y funcionamiento, así como las actividades de dinamización y promoción para el ejercicio 2025.



## SEGUNDA: PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN

### PROGRAMA DE ACTIVIDADES:

#### CAPÍTULO 1: COSTES DE ESTRUCTURA

Costes de estructura y funcionamiento de la oficina de dinamización para la ejecución del programa desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 y costes salariales del personal contratado.

TOTAL CAPÍTULO 1: 113.000 €

#### CAPÍTULO 2: ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN

2.1. LOGROSTOCK XXIII EDICIÓN: 65.000 €

2.2. CUCO ZONALES: 30.000 €

- DINAMIZACIÓN COMERCIAL: 15.000 €

- COMUNICACIÓN Y MATERIALES: 15.000 €

2.3. DÍA DEL COMERCIO Y CUCO STOCK: 57.000 €

- DINAMIZACIÓN COMERCIAL: 22.000 €

- COMUNICACIÓN Y MATERIALES: 35.000 €

2.4. OBSERVATORIO PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL COMERCIO: 14.500 €

2.5. CAMPAÑA DE NAVIDAD: 88.000 €

- DINAMIZACIÓN COMERCIAL: 58.000€

-COMUNICACIÓN: 30.000€

Nota: Las acciones de dinamización y promoción son presupuesto orientativos y podrán modificarse previa reunión y acuerdo de la comisión de seguimiento formada por Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja.

TOTAL CAPÍTULO 2: 254.500 €

**TOTAL CAPÍTULOS 1 Y 2: 367.500€**

### **TERCERA: CUANTIA ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN**

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Adenda asciende a una aportación máxima total a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja de 367.500 euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00 489.99.

La financiación del programa se vincula a nivel de capítulos de gasto recogidos en la cláusula



segunda, no admitiéndose en la justificación variación alguna entre ellos, en relación con las cuantías señaladas en cada uno de ellos.

#### **CUARTA: VIGENCIA**

La presente Adenda entrará en vigor el día 1 de enero de 2025 y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025.

#### **QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO**

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (Q2673001J) el importe de la cuantía prevista en esta Adenda de la siguiente manera:

- 294.000 euros a la firma de la presente adenda
- 73.500 euros como liquidación tras la justificación de las actividades.

Tras la finalización del programa y siempre con el límite del 15 de febrero de 2026, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja deberá presentar una memoria final justificativa y cuenta justificativa en la que se incluya:

- Relación numerada de gastos e ingresos del programa de actuación desarrollado, desglosada por los capítulos de actuación y por las distintas actividades recogidas en la cláusula segunda.

Solo se admitirán gastos realizados o devengados hasta el 31 de diciembre de 2025.

El pago de dichos gastos deberá realizarse con fecha límite de 15 de febrero de 2026.

- Relación de tickets de la actividad bonos de comercio canjeados, que incluya la siguiente información: denominación del establecimiento, importe de la compra, fecha e importe del bono.
- Facturas y Justificantes de pago. En las facturas deberá constar con detalle las actuaciones desarrolladas con desglose de los costes por concepto.
- Memoria de las actuaciones desarrolladas.
- En su caso, los contratos suscritos por la Cámara de Comercio en ejecución del presente Convenio cuyo importe sea superior a los 2.000 €. En el caso de que los gastos subvencionados superen la cuantía de un contrato menor, conforme a la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten, o suministren. O salvo que el gasto se hubiese realizado antes de la concesión de la subvención.
- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y Seguridad Social.



# Logroño

ACUERDO DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL

Nº : 14-05-2025/O/046

Fecha: 14/05/2025

Para lo no contemplado en la presente, se estará a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño “Cuenta justificativa mediante aportación de justificantes de pago”.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican la presente Adenda por duplicado, en el lugar y fecha.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

D. Conrado Escobar Las Heras

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA OFICIAL  
DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS  
DE LA RIOJA

D. Eduardo de Luis Olloqui